

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
CONSULTA VIRTUAL No. 07
ACTA 014**

FECHA	Del 22 al 23 de mayo de 2020
--------------	------------------------------

Consejeros Participantes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Carolina Guzmán Ruíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Luis Enrique Dussán López	Gobernador del Departamento del Huila
German Antonio Melo Ocampo	Designado por el Presidente de la República
Marco Fidel Rocha Rodríguez	Representante de los Ex - Rectores
Luz Mila Moyano Vargas	Representante del Sector Productivo
Javier Felipe Méndez Alarcón	Representante de los Graduados (s)
Rubén Darío Valbuena Villarreal	Representante del Consejo Académico (s)
Eduardo Plazas Motta	Representante de los Docentes
Juan Camilo Forero Cárdenas	Representante de los Estudiantes (s)

Secretaría:

NOMBRE	CARGO
Shirley Milena Bohórquez Carrillo	Secretaria General

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No.008 de 2007 -Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana-, se realizó la Consulta Virtual No.07, para lo cual se otorgó como plazo máximo hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2020, a las 08:00 A.M., con el fin de registrar en el correo electrónico o por medio de la red de mensajería instantánea WhatsApp, la respectiva aprobación.

Consulta

La Secretaría del Consejo Superior, previa instrucción del señor Rector (E) de la Universidad Surcolombiana, de manera respetuosa somete a consideración de los Honorables Consejeros, el siguiente proyecto de Acuerdo.

1. *"Por el cual se suspende temporalmente los numerales 6 y 7 del Artículo 38 del Acuerdo 031 de 2004-Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, modificado por el Acuerdo 002 del 15 de febrero de 2020".*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al Consejo Superior Universitario expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que de conformidad con la disposición contenida en el numeral 3, Artículo 24 del Estatuto General - Acuerdo 075 de 1994, es función del Consejo Superior de la

Universidad Surcolombiana entre otras *"expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución"*.

Que mediante el Acuerdo 031 de 2004, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana.

Que por medio del Acuerdo 002 del 15 de febrero de 2020 el Consejo Superior Universitario, modificó el Artículo 38 del Acuerdo 031 de 2004 - Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana".

Que en virtud de lo contemplado en los numerales 6 y 7 del precitado Acuerdo quien ejerza funciones de dirección y gobierno en la Institución no podrá:

"6. Suscribir o terminar contratos de prestación de servicios de forma unilateral antes de la terminación del mismo solamente con personal profesional o de apoyo, para el desarrollo de actividades administrativas de funcionamiento desde la publicación del presente acuerdo, hasta el día de la consulta en el proceso de elección de Rector en propiedad de la Universidad Surcolombiana.

7. Realizar nombramientos o desvincular al personal administrativo en la planta de personal le institución desde la publicación del presente acuerdo hasta el día de la consulta en el proceso de elección de Rector en propiedad de la Universidad Surcolombiana. Excepto cuando se trate de renuncia del empleado".

Que la Universidad Surcolombiana debe garantizar la excelencia académica y administrativa, teniendo en cuenta los principios de: oportunidad, equidad, transparencia y relevancia académica institucional; asimismo, debe de velar para que todos los procesos sean llevados a cabo bajo condiciones y oportunidades iguales con el fin de lograr una eficiencia financiera y un equilibrio económico tanto en los contratos de prestación de servicios como en todos sus procesos contractuales o vinculaciones futuras.

Que por lo anterior y en vista de las necesidades académico administrativas de esta Casa de Estudios y con el fin de agilizar todos los procesos imprescindibles para el cumplimiento de la misión y visión institucional, se considera pertinente suspender temporalmente por tres (3) meses o hasta que se nombre Rector en propiedad los numerales 6 y 7 del Artículo 38 del Acuerdo 031 de 2004-Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, modificado por el Acuerdo 002 del 15 de febrero de 2020.

Que de acuerdo con lo mencionado y previo concepto jurídico sobre la competencia y pertinencia de la correspondiente suspensión el Consejo Superior Universitario en Consulta virtual 07 de fecha 23 de mayo de 2020, según Acta No.014 de la misma fecha, determinó aprobar la suspensión temporal de los

numerales 6 y 7 del Artículo 38 del Acuerdo 031 de 2004-Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, modificado por el Acuerdo 002 del 15 de febrero de 2020.

El anterior Proyecto cuenta con la viabilidad financiera y viabilidad jurídica favorable.

En virtud de lo anterior, la Secretaría del Consejo Superior Universitario a través de la presente Consulta Virtual, procede a solicitar al Honorable Colegiado la aprobación de la solicitud, haciendo uso de la facultad establecida en el Artículo 29 del Acuerdo 008 del 21 de febrero de 2007, Reglamento del Consejo Superior, que prevé:

“ARTÍCULO 29º DE LAS CONSULTAS VIRTUALES. El Consejo Superior podrá adoptar decisiones por medio de consultas virtuales formuladas sobre temas específicos, por los mismos medios tecnológicos utilizados para las sesiones no presenciales o virtuales, previa instrucción emitida por el Presidente o el Rector a la Secretaría del Consejo Superior”.

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente consulta cuenta con el término de 24 horas a partir de las 08:00 de la mañana del día viernes veintidós (22) de mayo de 2020 hasta el sábado veintitrés (23) de mayo de 2020 a las 08:00 de la mañana, para la correspondiente aprobación.

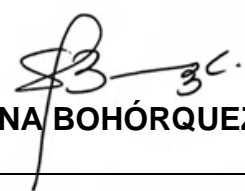
Respuestas

La Consulta Virtual No.07, fue aprobada con seis (6) votos positivos, un (1) voto negativo, un (1) de abstención y una (1) propuesta.

Se deja constancia que la propuesta de modificar el artículo primero del acto administrativo, realizada por la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, doctora CAROLINA GUZMÁN RUÍZ, la presentó el día 22 de mayo de 2020 a las 9:36p.m cuando ya se encontraba aprobado el Acuerdo con cinco (5) votos positivos de los Miembros del Consejo Superior Universitario.

En constancia firman:


CAROLINA GUZMÁN RUÍZ
Presidente


SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión ordinaria del veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), bajo la presidencia de la Doctora Carolina Guzmán Ruíz.

*Revisada por: Shirley Milena Bohórquez Carrillo, Secretaria General
Elaborada por: Ma. Alejandra Carrillo L.*